

***Añadir***

***RTF N° 8932-9-2023 – Carga de la prueba en instalaciones fijas y permanentes***

La carga de la prueba de que unos bienes no son instalaciones fijas y permanentes la tiene la recurrente, ya que no presentó la base probatoria mínima como ubicación y características técnicas de los bienes muebles objeto de cuestionamiento, por lo cual la administración no pudo realizar la inspección. Asimismo, no presentó un informe técnico que explique las características de estos bienes y su relación con las edificaciones en las que fueron instalados, a fin de desvirtuar que son instalaciones fijas y permanentes que forman parte integrante de las edificaciones.